

**DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA.  
PRESENTE.**

El suscrito Raúl Mario Méndez Reyes, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con las facultades que me conceden los artículos 17 fracción XI; 70 y 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Puebla; y 93 fracción VI del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, me permito someter a consideración de este Congreso, el siguiente **PUNTO DE ACUERDO**, de conformidad con los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

La historia de México ha sido forjada por acontecimientos y acciones de mujeres y hombres que en determinada época y lugar brindaron su esfuerzo y capacidad, en algunos casos, incluso la vida, a favor de las causas sociales, acciones que hoy se traducen en derechos y que propiciaron la instauración de instituciones, gracias a las cuales podemos acceder a la impartición de justicia, a más y mejores servicios públicos, y en general, a vivir en condiciones que generen mayores oportunidades de desarrollo social para los mexicanos.

Lamentablemente, para que esto fuese posible, fue necesario que se derramara la sangre de nuestros héroes, quienes luchando contra fuerzas extranjeras, e incluso nacionales, instauraron y encumbraron el respeto a nuestras garantías y libertades que hoy nos permiten vivir bajo un régimen político regido por las leyes y basado en su estricta observancia.

Diversos han sido los movimientos armados generados por la defensa de nuestro territorio y de nuestra libertad, quisiera resaltar el encabezado por el General en jefe del cuerpo del ejército de oriente, Gral. Ignacio Zaragoza Seguín, el cual representa el primer frente de defensa del territorio mexicano contra las fuerzas armadas francesas, el 5 de mayo de 1862.

Fue el *Sexto Batallón de Guardia Nacional del Estado de Puebla*, integrado por seis compañías. Cuatro –de la primera a la cuarta- provenientes del entonces distrito de Tetela y específicamente del municipio de Tetela, con 115 soldados; y dos –la quinta y la sexta- del distrito de Zacapoaxtla, con 26 soldados del municipio de Zacapoaxtla y 26 de Cuatecomaco o Xochiapulco, el primero en chocar con la vanguardia del primer ataque francés.

Cuando Tetela aparece en la batalla del 5 de mayo de 1862 no es la primera vez que lo hace en la Historia de México, obedece a toda una trayectoria de participaciones en las luchas libertarias y progresistas que se remontan a la época de la guerra de independencia, contra la dictadura santanista, la guerra contra los norteamericanos, la primera y segunda sublevación de religión y fueros en la sierra norte de Puebla y la guerra de tres años o de reforma.

La inconformidad que existe entre las poblaciones de Tetela de Ocampo y Xochiapulco, al finalizar la batalla del 5 de mayo en la ciudad de Puebla, se debe a una declaración involuntariamente errónea del Gral. Miguel Negrete en distintos periódicos, donde le atribuyo al *batallón de Zacapoaxtla*, el mérito de haber sido el primer cuerpo del ejército mexicano de oriente en enfrentar a las tropas francesas. Esto a pesar de que en su informe oficial del 6 de mayo el Gral. Negrete denomina al mismo cuerpo *6to de Puebla, 6to Nacional de Puebla o 6to batallón de Puebla*, sin embargo estas afirmaciones no fueron acompañadas de la necesaria aclaración y dieron lugar a que nuestros historiadores les atribuyeran a los habitantes de la actual ciudad de Zacapoaxtla, un mérito que no les pertenecía.

Representa un gesto de justicia el reconocer en la medida de su participación, a los habitantes de Tetela y Xochiapulco, en el movimiento armado antes citado, colocarlos en el lugar histórico que ganaron derramando su sangre e imprimiendo su esfuerzo, pero sobretodo con el patriotismo y valentía que los caracterizo y les permitió conseguir el resultado que todos conocemos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundado propongo el siguiente:



## PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.-** Este H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla **EXHORTA CON PLENO RESPETO AL CONGRESO DE LA UNIÓN**, para que emita la declaratoria correspondiente considerando a los Municipios de Tetela de Ocampo y Xochiapulco como Heroicos, debido a su destacada participación en la batalla del 5 de mayo de 1862.

**SEGUNDO.-** De igual forma agradezco se otorgue el trámite correspondiente al presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y el diverso 93 del Reglamento Interior Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla.

**A T E N T A M E N T E.**

**“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION”**

**H. PUEBLA DE ZARAGOZA A 05 DE ABRIL DE 2010.**

**DIP. RAÚL MARIO MÉNDEZ REYES**